



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL BUFINLS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0140/03/23
Clave de proyecto:26SO2023MD021
OFICIO: ORSON-IA-0130/03/23

Hermosillo, Sonora a 29 de marzo del 2023

MINERA GATEWAY, S.A. DE C.V.
C. Amelia Cornejo Arvayo.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"La Yaqui"** promovido por la empresa **MINERA GATEWAY, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de la rehabilitación de 234 m de accesos existente, la construcción de 695.49 m de nuevos accesos con ancho de 4 m aproximadamente ocupando una superficie de 2,781.96 m², la ampliación de una vereda de 2 a 4 m de ancho de una longitud de 523.34m ocupando una superficie de 1,046.68 m² y la construcción 117 zanjas de diferentes dimensiones que ocupan de 3,500 m², siendo una superficie de afectación de 0.73 has. de una superficie de interés de 26.0 has, el cual se llevara dentro de los terrenos superficiales del rancho "El Vigía", aproximadamente a 2.5 km al sur del Ejido La Valdeza, en el municipio de Fronteras, Sonora, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 17 de Marzo del 2023, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"La Yaqui"** promovido por la empresa **MINERA GATEWAY, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"La Yaqui"** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/0014/23 publicado el 23 de Marzo del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 25,889 Vol.311, de fecha 11 de julio de 2011, en donde la empresa **MINERA GATEWAY, S.A. DE C.V.** otorga poder a la **C. Amelia Cornejo Arvayo.** ante el Lic. Francisco Javier Peralta Núñez, notario público No 92, en la Ciudad de Agua Prieta Sonora, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

Proyecto "La Yaqui"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0140/03/23
Clave de proyecto:26SO2023MD021
OFICIO: ORSON-IA-0130/03/23

Hermosillo, Sonora a 29 de marzo del 2023

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"La Yaqui"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se tiene el antecedente que el proyecto **"La Yaqui"** cuenta con antecedentes de exploración minera a principios del siglo XIX para oro de placer, teniendo noción que los trabajos desde la década de los 90´s con trabajos mayores a principio del año 2000.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"La Yaqui"** consiste en la exploración a través a través de la rehabilitación de 234 m de accesos existente, la construcción de 695.49 m de nuevos accesos con ancho de 4 m aproximadamente ocupando una superficie de 2,781.96 m², la ampliación de una vereda de 2 a 4 m de ancho de una longitud de 523.34m ocupando una superficie de 1,046.68 m² y la construcción 117 zanjas de diferentes dimensiones que ocupan de 3,500 m², siendo una superficie de afectación de 0.73 has. de una superficie de interés de 26.0 has, el cual se llevará dentro de los terrenos superficiales del rancho "El Vigia", aproximadamente a 2.5 km al sur del Ejido La Valdeza, en el municipio de Fronteras, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Según se muestre en la siguiente tabla:

Obra (Largo x Ancho x Altura)	Superficie (m ²)
100 zanjas de 7m x 3 m x 2 m	2,100
11 zanjas de 20 m x 5 m x 2 m	1,100
6 zanjas de 10 m x 5 m x 2 m	300
Nuevos accesos	2,781.96
Ampliación de vereda	1, 046.68
Total	7, 328.64 m² (0.7328 Has)

- V. Que se manifiesta que el proyecto **"La Yaqui"** se tiene las siguiente concesión minera:

Número título de concesión	Nombre de la concesión	Superficie concesionada (has)
226292	DAVEGU	1,666.5697

- VI. Que la norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2022, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las

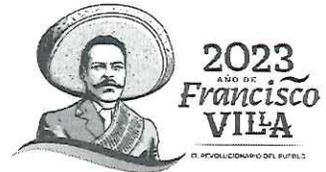
Proyecto "La Yaqui"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0140/03/23
Clave de proyecto:26SO2023MD021
OFICIO: ORSON-IA-0130/03/23

Hermosillo, Sonora a 29 de marzo del 2023

correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que se manifiesta en el área del proyecto "La Yaqui" el programa de trabajo contempla **24 Meses**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6-21	22	23	24
ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO									
Obtención de permisos en materia ambiental	■								
Rehabilitación de caminos de acceso	■								
Adecuación de campamento	■								
CONSTRUCCION Y OPERACION									
Construcción de zanjas		■	■	■	■	■	■	■	■
Construcción de nuevos accesos	■	■	■	■	■				
Rehabilitación de zanjas existentes	■	■	■						
Muestreo	■	■	■	■	■	■	■	■	■
ETAPA DE ABANDONO									
Retiro de maquinaria								■	■
Abandono de campamento								■	■

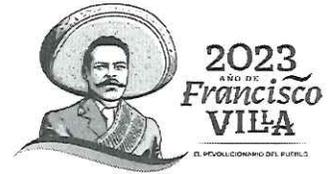
Proyecto "La Yaqui"

Rv'd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N. Centro de Gobierno. Edificio Hermosillo. 2da Nivel



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0140/03/23
Clave de proyecto:26SO2023MD021
OFICIO: ORSON-IA-0130/03/23

Hermosillo, Sonora a 29 de marzo del 2023

Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo. Para la ubicación de las actividades de exploración se muestra en el siguiente polígono de exploración:

COORDENADAS UTM WGS84		
PUNTO	X	Y
1	620,309.53	3386682.57
2	620,774.71	3,387,068.13
3	621,298.16	3,386,961.95
4	621,298.16	3,386,680.47

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **“La Yaqui”** pudieran producir.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **“La Yaqui”** se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exige de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA GATEWAY, S.A. DE C.V. debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

Proyecto “La Yaqui”

Bv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N. Centro de Gobierno. Edificio Hermosillo. 2do Nivel



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0140/03/23
Clave de proyecto:26SO2023MD021
OFICIO: ORSON-IA-0130/03/23

Hermosillo, Sonora a 29 de marzo del 2023

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"La Yaqui"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA GATEWAY, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINERA GATEWAY, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

JMVL/DMVL/JLW*2023

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "La Yaqui"

Bvtd. Paseo del Día Sonora y Galeana S/N Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2da Nivel